



CONVOCATORIA N° 4

**PARA:** COORDINADORES EN PROPIEDAD (CARRERA DOCENTE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA FOCALIZADAS COMO MAYORITARIAS.

**DE:** CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRIGUEZ – SUBDIRECTOR TÉCNICO TALENTO HUMANO SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL.

**FECHA:**

**ASUNTO:** CONVOCATORIA ENCARGO DE RECTOR EN VACANCIA TEMPORAL.

Fundamentados en la circular No. 20171000000027 de la CNSC, esta entidad convoca a **ENCARGO DOS (02) plazas de Rector** en I.E Fe y Alegría El Progreso y I.E Playas de Acapulco en una vacante definitiva del directivo docente Rector; a los directivos docentes nombrados en carrera, de la planta oficial de cargos de esta Secretaría de Educación, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 11 del Decreto N° 2105 del 14 de Diciembre de 2017, que modifica el Decreto 1075 de 2015 y el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del Sistema Especial de Carrera Docente (Res. N° 003842 de 18 de marzo de 2022) que dispone:

**“ARTÍCULO 2.4.6.3.13. Encargo.** El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
  - a) Encargo de rector: director rural, coordinador, docente (...)
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto (Sic).
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.”

Requisitos mínimos de formación académica y experiencia para coordinador:

**Requisitos mínimos de formación académica y experiencia para rector:**

1. Profesionales licenciados: Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:
  - a) Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002).
  - b) Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) y Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
  - c) Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que



haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

2. Profesionales no licenciados:

- Formación Académica: Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.
- Experiencia mínima: Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:
  - a) Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002).
  - b) Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
  - c) Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Tenga en cuenta que el currículum que acrediten los requisitos exigidos para el encargo, deberán ser radicados a través del sistema de atención al ciudadano – SAC, a partir del día 26 de enero de 2024 hasta el día 26 de enero de 2024, en el horario comprendido entre las 8:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde.

Es necesario que en su postulación manifieste su aceptación a cubrir la vacante temporal con nombre de la institución educativa y los anexos que acrediten el cumplimiento de los **Requisitos mínimos de formación académica y experiencia para coordinador**.

Se hace claridad que los currículos u Hoja de vida enviados antes o posterior de la fecha y horario estipulado no se tendrá en cuenta en el proceso, igualmente si el educador no se encuentra en carrera docente o se encuentra nombrado en provisionalidad absténgase de postularse en esta convocatoria.

Atentamente,

**Carlos E. Carrasquilla Rodríguez**  
Subdirector Técnico de Talento Humano SED  
Secretaría de Educación Distrital

Revisó: Elvia Castro Sáenz  
Profesional Universitario Talento Humano SED

Adaptó: Ilce Ruiz Hernández  
Técnico Operativo (E) Talento Humano SED